



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## DECRETO DE ALCALDIA N° 014-2011/MDV-ALC

Ventanilla, 29 de diciembre de 2011

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

#### VISTO:

El Memorando N° 0314-2011/MDV-GDU de fecha 29 de diciembre de 2011, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, referente a la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 018-2011/MDV, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2011/MDV, se estableció el Régimen Especial de Regularización de Licencias de Edificación y Declaratoria de Edificaciones en el distrito de Ventanilla, con la finalidad de que los contribuyentes puedan cumplir con regularizar todas las construcciones realizadas sin la respectiva licencia de edificación.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, manifiesta que luego de la evaluación, análisis de los resultados obtenidos, y dada la concurrencia de contribuyentes acogidos a los Beneficios de la Ordenanza Municipal N° 018-2011/MDV, solicita prorrogar la vigencia de la citada Ordenanza Municipal, por un periodo de noventa y uno (91) días calendarios, comprendidos del 01 de Enero al 30 de marzo de 2012, a fin de seguir brindando facilidades a los contribuyentes para que realicen sus trámites pendientes respecto a su Regularización de Licencias de Edificación y Declaratoria de Edificaciones en el distrito de Ventanilla.

Que, en la Octava Disposición Final de la referida norma municipal faculta al Señor Alcalde a fin de que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias a la presente Ordenanza.

Que, de acuerdo con lo señalado en los ítems 3.6 y 3.6.2 del numeral 3) del artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales, la de regular y otorgar autorizaciones, derechos, licencias y realizar la fiscalización de las construcciones, ampliación, remodelación o demolición de inmuebles, conformidad de obra y declaratoria de fábrica.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, de acuerdo al artículo 42° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

De acuerdo a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 018-2011/MDV, que Regula el Régimen de Regularización de Licencias de Edificación y Declaratoria de Edificaciones en el distrito de Ventanilla, por el plazo de 91 días calendarios, comprendidos del 01 de enero al 31 de marzo de 2012.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las Sub Gerencias dependientes de dicha unidad orgánica, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, debiendo todas las dependencias de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Morales Arispe  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
OFICINA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL  
Abog. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES  
GERENTE